

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL LIC. MARIO GÓMEZ MONROY, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL COBACH ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 8 de junio de 1988, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBACH ESTATAL" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBACH ESTATAL".

Segundo.- El 25 de Agosto de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tamaulipas Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) a partir del segundo año de su operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de

Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "**EL COBACH ESTATAL**", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 91 fracciones XXI y XXXIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 6, 9, 10 y 25 fracción XXIX, 26 fracción XXVI, y 34 fracciones V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "**EL COBACH ESTATAL**", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Primer Piso, avenida 5 de mayo y Manuel González Jr., Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III.- De "EL COBACH ESTATAL":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 29 de junio de 1988.

III.2.- Que su Director General, Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por artículo Noveno del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Gobierno Federal por conducto de "**LA SEP**" y de "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de

materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo Pte. 238, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proporcionarán subsidio a **"EL COBACH ESTATAL"** durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBACH ESTATAL"** hasta la cantidad total de **\$384,814,892.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$192,407,446.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** aportará hasta el monto de **\$192,407,446.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$80,143,448.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **\$40,071,724.00 (CUARENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de **\$40,071,724.00 (CUARENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;

- b).- Enviar a “**EL COBACH ESTATAL**” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “**EL COBACH ESTATAL**” a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

Cuarta.- “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “**LA SEP**”, así como a transferirlos a “**EL COBACH ESTATAL**” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con “**EL COBACH ESTATAL**” con el fin de entregar a “**LA SEP**”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a “**EL COBACH ESTATAL**” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por “**LA SEP**”; debiendo remitir a “**LA SEP**” la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“**LA SEP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a “**EL COBACH ESTATAL**”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “**LA SEP**”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL COBACH ESTATAL**”, (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este Anexo;

- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “**EL COBACH ESTATAL**” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Quinta.- "EL COBACH ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **"EL COBACH ESTATAL"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados A y B** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado**

“A” del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de “**EL COBACH ESTATAL**” de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL COBACH ESTATAL**” con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” se integrarán al presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “**EL COBACH ESTATAL**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan designar como responsables:

Por “**LA SEP**”: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”: al Secretario de Educación, el Lic. Mario Gómez Monroy o quien lo sustituya en el cargo.

Por “**EL COBACH ESTATAL**”: al Director General, el Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” y “**EL COBACH ESTATAL**” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “LAS PARTES” acuerdan que “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” y “**EL COBACH ESTATAL**” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se

convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el párrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de enero de 2020**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA"

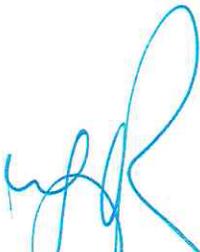
Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador del Estado de Tamaulipas

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Ing. César Augusto Verástegui Ostos
Secretario General de Gobierno



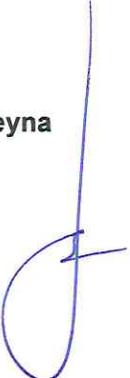
Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas



Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación



Por: "EL COBACH ESTATAL"



Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	152,335,722.00	15,150,738.00	7,769,609.00	7,559,620.00	15,798,322.00	10,416,476.00	10,416,476.00	15,798,322.00	9,943,000.00	9,943,000.00	18,528,708.00	31,011,451.00
Servicios Personales	142,016,828.00	14,032,858.00	7,196,337.00	7,001,842.00	14,632,661.00	9,647,908.00	9,647,908.00	14,632,661.00	9,209,367.00	9,209,367.00	17,161,588.00	29,644,331.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	1,117,880.00	573,272.00	557,778.00	1,165,661.00	768,568.00	768,568.00	1,165,661.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	152,335,722.00	15,150,738.00	7,769,609.00	7,559,620.00	15,798,322.00	10,416,476.00	10,416,476.00	15,798,322.00	9,943,000.00	9,943,000.00	18,528,708.00	31,011,451.00
Servicios Personales	142,016,828.00	14,032,858.00	7,196,337.00	7,001,842.00	14,632,661.00	9,647,908.00	9,647,908.00	14,632,661.00	9,209,367.00	9,209,367.00	17,161,588.00	29,644,331.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	1,117,880.00	573,272.00	557,778.00	1,165,661.00	768,568.00	768,568.00	1,165,661.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00
Total	304,671,444.00	30,301,476.00	15,539,218.00	15,119,240.00	31,996,644.00	20,832,952.00	20,832,952.00	31,596,644.00	19,886,000.00	19,886,000.00	37,057,416.00	62,022,902.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAAD)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	40,071,724.00	3,975,014.00	2,038,469.00	1,983,375.00	4,144,917.00	2,732,912.00	- 2,732,912.00	4,144,917.00	2,608,688.00	2,608,688.00	4,861,278.00	8,240,554.00
Servicios Personales	36,974,644.00	3,639,497.00	1,866,409.00	1,815,965.00	3,795,059.00	2,502,236.00	2,502,236.00	3,795,059.00	2,388,498.00	2,388,498.00	4,450,955.00	7,830,232.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	335,517.00	172,060.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	40,071,724.00	3,975,014.00	2,038,469.00	1,983,375.00	4,144,917.00	2,732,912.00	2,732,912.00	4,144,917.00	2,608,688.00	2,608,688.00	4,861,278.00	8,240,554.00
Servicios Personales	36,974,644.00	3,639,497.00	1,866,409.00	1,815,965.00	3,795,059.00	2,502,236.00	2,502,236.00	3,795,059.00	2,388,498.00	2,388,498.00	4,450,955.00	7,830,232.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	335,517.00	172,060.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00
Total	80,143,448.00	7,950,028.00	4,076,938.00	3,966,750.00	8,289,834.00	5,465,824.00	5,465,824.00	8,289,834.00	5,217,376.00	5,217,376.00	9,722,556.00	16,481,108.00
Gran Total	384,814,892.00	38,251,504.00	19,616,156.00	19,085,990.00	39,886,478.00	26,298,776.00	26,298,776.00	39,886,478.00	25,103,376.00	25,103,376.00	46,779,972.00	78,504,010.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

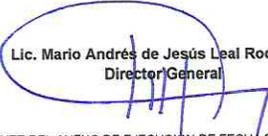
Por: "LA SEP"


 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


 Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL COBACH ESTATAL"


 Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
 Director General

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"


 Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
 Gobernador del Estado de Tamaulipas


 Ing. César Augusto Verástegui Ostos
 Secretario General de Gobierno


 C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
 Secretaria de Finanzas


 Lic. Mario Gómez Monroy
 Secretario de Educación

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		53,417.00	53,417.00	641,004.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		40,234.00	120,702.00	1,448,424.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	7		40,234.00	281,638.00	3,379,656.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	1		33,483.00	33,483.00	401,796.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		28,226.00	564,520.00	6,774,240.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	4		37,125.00	148,500.00	1,782,000.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	2		42,693.00	85,386.00	1,024,632.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	3		31,382.00	94,146.00	1,129,752.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	23		23,088.00	531,024.00	6,372,288.00
DIRECTIVOS				64				22,953,792.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	7		11,581.00	81,067.00	972,804.00
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	2		11,581.00	23,162.00	277,944.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	8		11,581.00	92,648.00	1,111,776.00
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15	1		10,823.00	10,823.00	129,876.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	8		10,086.00	80,688.00	966,256.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	13		10,086.00	131,118.00	1,573,416.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,397.00	9,397.00	112,764.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	7		8,059.00	56,413.00	676,956.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		8,059.00	32,236.00	386,832.00
T03007	TÉCNICO	2	09	16		7,669.00	122,704.00	1,472,448.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		7,303.00	80,333.00	963,996.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	1		7,303.00	7,303.00	87,636.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	1		7,303.00	7,303.00	87,636.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		7,303.00	36,515.00	438,180.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	2		6,586.00	13,172.00	158,064.00
S05006	IMPRESOR	2	05	2		6,262.00	12,524.00	150,288.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		6,262.00	68,882.00	826,584.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	1		5,971.00	5,971.00	71,652.00
S14003	VIGILANTE	2	04	14		5,971.00	83,594.00	1,003,128.00
S13008	CHOFER	2	04	1		5,971.00	5,971.00	71,652.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	10		5,971.00	59,710.00	716,520.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	5		5,711.00	28,555.00	342,660.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	03	2		5,711.00	11,422.00	137,064.00
A08005	MECANÓGRAFA	2	03	4		5,711.00	22,844.00	274,128.00
CF34026	MENSAJERO	2	03	2		5,711.00	11,422.00	137,064.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	9		5,711.00	51,399.00	616,788.00
ADMINISTRATIVO				148				13,766,112.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			831.0	381.00	316,611.00	3,799,332.00
EH8621	PROFESOR CB II	2			114.0	432.00	49,248.00	590,976.00
EH8623	PROFESOR CB III	2			42.0	493.00	20,706.00	248,472.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2			115.0	562.00	64,630.00	775,560.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			48.0	280.00	13,440.00	161,280.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			49.0	311.00	15,239.00	182,868.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			24.0	381.00	9,144.00	109,728.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			46.0	432.00	19,872.00	238,464.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			67.0	493.00	33,031.00	396,372.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			48.0	562.00	26,976.00	323,712.00
HORAS DOCENTES					1,384.0			6,826,764.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		3		8,441.00	25,323.00	303,876.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		2		12,662.00	25,324.00	303,888.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		7		9,496.00	66,472.00	797,664.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		3		14,244.00	42,732.00	512,784.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		7		10,959.00	76,713.00	920,556.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		4		16,439.00	65,756.00	789,072.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		8		12,954.00	103,632.00	1,243,584.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		1		19,432.00	19,432.00	233,184.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		1		6,991.00	6,991.00	83,892.00
PLAZAS DOCENTES				36				5,188,500.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				248	1,384.0			48,735,168.00

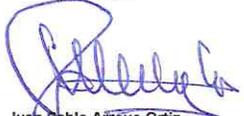
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

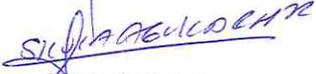
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	22,953,792.00	13,766,112.00	5,188,500.00	6,826,764.00		48,735,168.00
Prima de Antigüedad		3,342,401.00	1,221,886.00	1,607,698.00		6,171,985.00
Prima Vacacional	1,530,249.00	1,140,556.00	439,443.00	579,786.00		3,690,034.00
ISR Prima Vacacional	459,072.00	342,156.00	131,831.00	173,932.00		1,106,991.00
Aguinaldo	2,550,420.00	1,900,936.00	712,261.00	937,158.00		6,100,775.00
ISR Aguinaldo	765,123.00	570,276.00	213,675.00	281,144.00		1,830,218.00
Material Didáctico			181,311.00	262,405.00		443,716.00
Seguridad Social	3,290,142.00	2,638,164.00	883,579.00	1,091,173.00		7,903,058.00
Subcuenta de Vivienda	1,115,179.00	688,294.00	259,421.00	341,334.00		2,404,228.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	446,069.00	275,310.00	103,765.00	136,531.00		961,675.00
Seguro Institucional (NSI)		234,013.00	88,201.00	116,050.00		438,264.00
Despensa		2,228,880.00	542,160.00	520,656.00		3,291,696.00
Ajuste a Calendario		237,604.00	91,547.00	120,785.00		449,936.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		356,415.00	137,322.00	181,179.00		674,916.00
Económicos No Disfrutados		285,133.00	82,392.00	108,705.00		476,230.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		95,036.00	36,615.00	48,311.00		179,962.00
Eficiencia en el Trabajo		1,382,515.00	23,511.00	34,377.00		1,440,403.00
Apoyo a la Superación Académica			107,266.00	219,498.00		326,764.00
Compensación por Actuación y Productividad			243,867.00	412,704.00		656,571.00
Otras Prestaciones		762,413.00	2,025,719.00	2,659,276.00		5,447,408.00
TOTAL	33,110,046.00	30,246,214.00	12,714,272.00	16,659,466.00		92,729,998.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	16,555,023.00	15,123,107.00	6,357,136.00	8,329,733.00		46,364,999.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	16,555,023.00	15,123,107.00	6,357,136.00	8,329,733.00		46,364,999.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

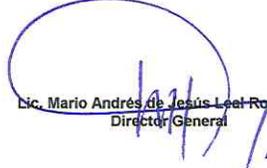
Por: "LA SEP"


 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior


 Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL COBACH ESTATAL"


 Lic. Mario Andrés de Jesús Loel Rodríguez
 Director General

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"


 Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
 Gobernador del Estado de Tamaulipas


 Ing. César Augusto Verástegui Ostos
 Secretario General de Gobierno


 C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
 Secretaria de Finanzas


 Lic. Mario Gómez Monroy
 Secretario de Educación

0128/20



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	6		45,103.00	270,618.00	3,247,416.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	6		51,869.00	311,214.00	3,734,568.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	5		59,619.00	298,095.00	3,577,140.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	9		38,107.00	342,963.00	4,115,556.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	10		43,824.00	438,240.00	5,258,880.00
DIRECTIVOS				36				19,933,560.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	17		14,012.00	238,204.00	2,858,448.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	13		14,012.00	182,156.00	2,185,872.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	20		12,202.00	244,040.00	2,928,480.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	18		12,202.00	219,636.00	2,635,632.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	7		9,751.00	68,257.00	819,084.00
T03007	TÉCNICO	3	09	46		9,279.00	426,834.00	5,122,008.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	31		8,837.00	273,947.00	3,287,364.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	6		8,837.00	53,022.00	636,264.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	17		8,837.00	150,229.00	1,802,748.00
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	3		7,968.00	23,904.00	286,848.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	6		7,968.00	47,808.00	573,696.00
S14003	VIGILANTE	3	04	30		7,225.00	216,750.00	2,601,000.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	17		7,225.00	122,825.00	1,473,900.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	7		6,910.00	48,370.00	580,440.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	31		6,910.00	214,210.00	2,570,520.00
ADMINISTRATIVO				269				30,362,304.00
EH8619	PROFESOR CB I	3			3,469.0	460.00	1,595,740.00	19,148,860.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			227.0	524.00	118,948.00	1,427,376.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			259.0	597.00	154,623.00	1,855,476.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			276.0	643.00	177,468.00	2,129,616.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			331.0	341.00	112,871.00	1,354,452.00
EH8614	TÉCNICO CB II	3			110.0	379.00	41,690.00	500,280.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			70.0	460.00	32,200.00	386,400.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			104.0	524.00	54,496.00	653,952.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			121.0	597.00	72,237.00	866,844.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			220.0	643.00	141,460.00	1,697,520.00
HORAS DOCENTES					5,187.0			30,020,796.00
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T	3		1		9,022.00	9,022.00	108,264.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		15		10,150.00	152,250.00	1,827,000.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		1		15,226.00	15,226.00	182,712.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		13		11,422.00	148,486.00	1,781,832.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		6		17,133.00	102,798.00	1,233,576.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3		2		22,845.00	45,690.00	548,280.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		11		13,178.00	144,958.00	1,739,496.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		7		19,768.00	138,376.00	1,660,512.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		1		26,358.00	26,358.00	316,296.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		26		15,577.00	405,002.00	4,860,024.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		10		23,366.00	233,660.00	2,803,920.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3		1		31,155.00	31,155.00	373,860.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3		2		8,462.00	16,924.00	203,088.00
PLAZAS DOCENTES				96				17,638,860.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				401	5,187.0			97,955,520.00

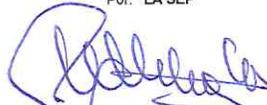
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	19,933,560.00	30,362,304.00	17,638,860.00	30,020,796.00		97,955,520.00
Prima de Antigüedad		7,371,958.00	4,153,946.00	7,069,892.00		18,595,796.00
Prima Vacacional	1,328,903.00	2,515,610.00	1,493,731.00	2,551,486.00		7,889,730.00
ISR Prima Vacacional	398,669.00	754,678.00	448,113.00	765,440.00		2,366,900.00
Aguinaldo	2,214,840.00	4,192,690.00	2,421,417.00	4,121,184.00		12,950,131.00
ISR Aguinaldo	664,451.00	1,257,801.00	726,418.00	1,236,351.00		3,885,021.00
Material Didáctico			613,240.00	1,181,661.00		1,794,901.00
Seguridad Social	2,328,713.00	5,487,251.00	2,856,113.00	4,672,601.00		15,354,678.00
Subcuenta de vivienda	809,108.00	1,518,111.00	881,938.00	1,501,036.00		4,710,193.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	323,642.00	607,238.00	352,771.00	600,412.00		1,884,063.00
Seguro Institucional (NSI)		516,152.00	299,855.00	510,348.00		1,328,355.00
Despensa		4,051,140.00	1,445,760.00	1,951,346.00		7,448,246.00
Ajuste a Calendario		524,080.00	311,190.00	531,556.00		1,368,826.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		786,122.00	466,786.00	797,336.00		2,050,244.00
Económicos No Disfrutados		628,896.00	280,068.00	478,399.00		1,387,363.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		209,628.00	124,472.00	212,619.00		546,719.00
Eficiencia en el Trabajo		385,415.00	80,742.00	154,061.00		620,218.00
Apoyo a la Superación Académica			297,953.00	822,655.00		1,120,608.00
Compensación por Actuación y Productividad			91,721.00	211,626.00		303,347.00
Otras Prestaciones		2,094,705.00	2,180,740.00	3,471,354.00		7,746,799.00
TOTAL	28,001,886.00	63,273,779.00	37,165,834.00	62,862,159.00		191,303,658.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	14,000,943.00	31,636,889.50	18,582,917.00	31,431,079.50		95,651,829.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	14,000,943.00	31,636,889.50	18,582,917.00	31,431,079.50		95,651,829.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Valde Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"



Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
 Gobernador del Estado de Tamaulipas



Ing. César Augusto Verástegui Ostos
 Secretario General de Gobierno



C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
 Secretaria de Finanzas



Lic. Mario Gómez Moray
 Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"



Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		3		19,927.00	59,781.00	717,372.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		11		22,916.00	252,076.00	3,024,912.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		10		26,354.00	263,540.00	3,162,480.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		1		14,845.00	14,845.00	178,140.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		9		17,072.00	153,648.00	1,843,776.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		10		19,633.00	196,330.00	2,355,960.00
DIRECTIVOS				44				11,282,640.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		9		8,911.00	80,199.00	962,388.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		8		10,248.00	81,984.00	983,808.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		3		5,971.00	17,913.00	214,956.00
ADMINISTRATIVO				20				2,161,152.00
EH9953	EMSAD I	2			1,051.0	381.00	400,431.00	4,805,172.00
EH9951	EMSAD II	2			160.0	432.00	69,120.00	829,440.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			108.0	381.00	41,148.00	493,776.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			18.0	381.00	6,858.00	82,296.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			80.0	432.00	34,560.00	414,720.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			12.0	432.00	5,184.00	62,208.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			15.0	493.00	7,395.00	88,740.00
HORAS DOCENTES					1,444.0			6,776,352.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		27		8,441.00	227,907.00	2,734,884.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		12,662.00	37,986.00	455,832.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		20		9,496.00	189,920.00	2,279,040.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		2		14,244.00	28,488.00	341,856.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		3		10,959.00	32,877.00	394,544.00
PLAZAS DOCENTES				55				6,206,136.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				119	1,444.0			26,426,280.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	11,282,640.00	2,161,152.00	6,206,136.00	6,776,352.00		26,426,280.00
Prima de Antigüedad		235,132.00	1,406,308.00	1,535,518.00		3,176,958.00
Prima Vacacional	752,174.00	159,751.00	522,752.00	571,201.00		2,005,878.00
ISR Prima Vacacional	225,850.00	47,923.00	156,824.00	171,358.00		601,755.00
Aguinaldo	1,253,625.00	266,253.00	845,825.00	923,539.00		3,289,242.00
ISR Aguinaldo	376,087.00	79,874.00	253,746.00	277,059.00		986,766.00
Material Didáctico			228,865.00	256,193.00		485,058.00
Seguridad Social	1,729,449.00	396,059.00	1,123,738.00	1,092,954.00		4,342,200.00
FOVISSSTE	564,130.00	108,056.00	310,305.00	338,815.00		1,321,306.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	225,850.00	43,222.00	124,120.00	135,523.00		528,515.00
Seguro Institucional (NSI)		36,738.00	105,502.00	115,195.00		257,435.00
Despensa		301,200.00	828,300.00	543,231.00		1,672,731.00
Ajuste a Calendario		33,280.00	108,905.00	118,998.00		261,183.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		49,921.00	163,357.00	178,498.00		391,776.00
Económicos No Disfrutados		39,936.00	98,014.00	107,096.00		245,046.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		13,312.00	43,560.00	47,597.00		104,469.00
Eficiencia en el Trabajo		186,827.00	28,168.00	33,785.00		248,780.00
Apoyo a la Superación Académica			153,824.00	229,016.00		382,640.00
Compensación por Actuación y Productividad			343,090.00	430,599.00		773,689.00
TOTAL	16,409,405.00	4,158,636.00	13,051,139.00	13,882,527.00		47,501,708.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,204,702.50	2,079,318.00	6,525,569.50	6,941,263.50		23,750,854.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,204,702.50	2,079,318.00	6,525,569.50	6,941,263.50		23,750,854.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandra Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

 Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
 Gobernador del Estado de Tamaulipas

Ing. César Augusto Verástegui Ostos
 Secretario General de Gobierno

C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
 Secretaria de Finanzas

Lic. Mario Gómez Monroy
 Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

 Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
 Director General

0128/20



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		7		24,109.00	168,763.00	2,025,156.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		6		27,726.00	166,356.00	1,996,272.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		1		31,885.00	31,885.00	382,620.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		5		17,961.00	89,805.00	1,077,660.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		6		20,655.00	123,930.00	1,487,160.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		1		23,754.00	23,754.00	285,048.00
DIRECTIVOS				26				7,253,916.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3		6		10,782.00	64,692.00	776,304.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		1		12,399.00	12,399.00	148,788.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		3		7,225.00	21,675.00	260,100.00
ADMINISTRATIVO				10				1,185,192.00
EH9953	EMSAD I	3			998.0	460.00	459,080.00	5,508,960.00
EH9951	EMSAD II	3			24.0	524.00	12,576.00	150,912.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			44.0	460.00	20,240.00	242,880.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			12.0	524.00	6,288.00	75,456.00
HORAS DOCENTES						1,078.0		5,978,208.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		11		10,150.00	111,650.00	1,339,800.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		3		11,422.00	34,266.00	411,192.00
PLAZAS DOCENTES				14				1,750,992.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				50	1,078.0			16,168,308.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	7,253,916.00	1,185,192.00	1,750,992.00	5,978,208.00		16,168,308.00
Prima de Antigüedad		128,947.00	396,774.00	1,354,660.00		1,880,381.00
Prima Vacacional	483,593.00	87,608.00	147,571.00	504,408.00		1,223,180.00
ISR Prima Vacacional	145,076.00	26,281.00	44,271.00	151,321.00		366,949.00
Aguinaldo	805,990.00	146,014.00	238,639.00	814,761.00		2,005,404.00
ISR Aguinaldo	241,796.00	43,804.00	71,591.00	244,428.00		601,619.00
Material Didáctico			65,809.00	233,280.00		299,089.00
Seguridad Social	375,880.00	93,618.00	133,978.00	340,765.00		944,241.00
Subcuenta de Vivienda	362,694.00	59,259.00	87,549.00	298,909.00		808,411.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	145,076.00	23,703.00	35,019.00	119,563.00		323,361.00
Seguro Institucional (NSI)		20,147.00	29,766.00	101,627.00		151,540.00
Despensa		150,600.00	210,840.00	405,541.00		766,981.00
Ajuste a Calendario		18,251.00	30,743.00	105,083.00		154,077.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		27,377.00	46,115.00	157,626.00		231,118.00
Económicos No Disfrutados		21,901.00	27,668.00	94,575.00		144,144.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		7,300.00	12,297.00	42,032.00		61,629.00
Eficiencia en el Trabajo		14,326.00	8,034.00	30,505.00		52,865.00
Apoyo a la Superación Académica			37,833.00	170,969.00		208,802.00
Compensación por Actuación y Productividad			11,499.00	43,981.00		55,480.00
TOTAL	9,814,021.00	2,054,328.00	3,386,988.00	11,192,242.00		26,447,580.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	4,907,010.50	1,027,164.00	1,693,494.00	5,596,121.00		13,223,790.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	4,907,010.50	1,027,164.00	1,693,494.00	5,596,121.00		13,223,790.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
 Gobernador del Estado de Tamaulipas

Ing. César Augusto Verástegui Ostos
 Secretario General de Gobierno

C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
 Secretaria de Finanzas

Lic. Mario Gómez Monroy
 Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
 Director General